



FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

Canelones 1029 - 11100 Montevideo - Uruguay
T. (598) 29 03 03 18 / F. (598) 29 03 26 40
www.fubb.org.uy



Desde 1915

6 de agosto de 2020

Federación Uruguaya de Basketball
Comisión de Reglamento y Elegibilidad (CRE)

CONSULTA 013/ 2020

28 de julio de 2020

El Club Atlético Verdirrojo consulta la situación reglamentaria de tres jugadores:

- 1) Jugador Nicolas Calone (Documento de Identidad 5.433.769-3), ¿El jugador en el Metro 2020 ocupa ficha mayor o el cupo de Sub 21 de LUB? El Club considera que al ser jugador calificado y Sub 23, no ocuparía lugar de ficha mayor ni el cupo de Sub 21 de LUB, por el artículo 30 del Reglamento de Elegibilidad y Transferencia.
- 2) Jugador Richard Varese (Documento de Identidad 5.171.738-5), ¿El jugador en el Metro 2020 ocupa ficha o el cupo de Sub 23 de Metro o D.T.A.? El Club considera que ocuparía el lugar de Sub 23 de D.T.A. por el artículo 26 inciso C del Reglamento de Elegibilidad y Transferencia.
- 3) Jugador Ignacio Castro (Documento de Identidad 4.976.690-0), ¿El jugador en el Metro ocupa ficha? El Club considera que al ser jugador calificado y Sub 23, no ocuparía lugar de ficha mayor de LUB, por el artículo 30 del Reglamento de Elegibilidad y Transferencia.

C.R.E. únicamente se expide sobre las consultas formuladas por el interesado sin verificar la veracidad o no de los datos aportados por el mismo; los errores u omisiones en dicha infamación serán de exclusiva responsabilidad del consultante.

RESPUESTA:

- 1) Nicolás Calone, es un jugador menor (Sub 21), es calificado para el Club Verdirrojo y solicita transferencia de un equipo de LUB; atento a ello ocupa ficha en El Metro 2020, según artículo 26 C1 (salvo que fuera el jugador que se ampare al literal E las disposiciones transitorias).
- 2) Richard Varese, es un jugador menor (Sub 23), no es calificado para el Club Verdirrojo y solicita transferencia de un equipo de D.T.A., atento a ello ocupa ficha en El Metro 2020 porque no cumple con el requisito del artículo 26 C3, (salvo que fuera el jugador que se ampare al literal E las disposiciones transitorias).
- 3) Ignacio Castro, es un jugador menor (Sub 23), no es calificado para el Club Verdirrojo y solicita transferencia de un equipo de LUB, atento a ello ocupa ficha en El Metro 2020 porque no cumple con el requisito del artículo 26 C3. Tampoco puede ampararse al litera E de las disposiciones transitorias por no ser Sub 21.

Comisión de Reglamento y Elegibilidad

Dr. Andrés Calderón

Dr. Esc. Joaquin Vieira da Cunha

Dr. Julio Bartaburu